

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

12751 *Resolución de 8 de julio de 2021, de la Autoridad Portuaria de Valencia, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 29 de junio de 2021, de acuerdo con la Propuesta de Resolución elevada por la Dirección General, acordó:

Delegar en el Sr. Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia el ejercicio de la competencia de aprobación del texto de las Adendas modificativas y prórrogas de los Convenios reguladores de las aportaciones financieras de la Autoridad Portuaria de Valencia con cargo al Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria en relación con su contribución a actuaciones de mejora en la línea Sagunto-Teruel-Zaragoza y con el acceso ferroviario al Puerto de Sagunto, una vez se autorice la firma de las mismas por el Ministerio de Hacienda con base en lo establecido en el art. 50.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Valencia, 8 de julio de 2021.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia, Aurelio Martínez Estévez.